

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2021

(23 de Febrero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI – DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2021"

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, "IDUVI", en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que los planes de bienestar social y su relación con la normatividad vigente dentro de las que se resaltan la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015. Los cuales persiguen *"mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora"* el IDUVI busca recuperar y promover la unión familiar y humana.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa las finalidades del estímulo, esto es *"garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 15, el precitado Decreto establece que uno de los principios de humanización del trabajo se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad para que las persona crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica; así como el desarrollo de sus potencialidades creativas, mejorando al mismo tiempo, la gestión institucional y desempeño personal.

Que por medio de la Resolución No. 13 del 10 de febrero de 2021, se adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar e Incentivos Institucional; para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en la cual se contempla dentro de las actividades de bienestar programadas el ítem de; Jornadas Especiales, en las cuales el Gerente de la entidad podrá ofrecer flexibilidad temporal en el cumplimiento de la jornada laboral en fechas especiales y que mediante resolución motivada podrá otorgar turnos de descanso para los funcionarios de la entidad, siempre y cuando se haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso.

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la semana santa es una época de recogimiento, reflexión espiritual y unión familiar, el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, en cabeza de su Gerente General, modificará el horario de trabajo integrando los días sábados como día hábil (institucional), a partir del día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021) prestando el servicio por parte de los funcionarios en dos turnos de 8:00 am a 12:00 m y de 12:00 m a 4:00 pm, igualmente la semana del primero (01) al cuatro (04) de marzo de 2021, el horario laboral será de 8:00 a.m., a 6:00 p.m., con el fin de compensar los días hábiles de la semana santa, es decir del veintinueve (29) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021); con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y a su vez otorgar tiempo para compartir con su grupo familiar, a excepción de aquellos funcionarios que tienen programado el disfrute de sus vacaciones en estas fechas ó que por diferentes motivos no les sea posible compensar en los términos establecidos,

Que de conformidad al Reglamento Interno de trabajo del IDUVI, en su artículo 9 establece: "el Gerente General podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario laboral, y con atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días sábados a partir del veintisiete (27) de febrero, hasta el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en horario de 8:00 am a 4:00 pm; de conformidad con la parte motiva y se entenderán como días hábiles para todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad. Al igual que los días del primero (01) al cuatro (04) de Marzo se prestará atención al público en horario de 8:00 a.m., a 6:00 p.m.

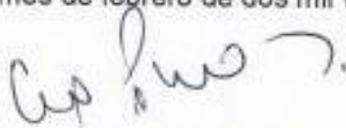
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como turno de descanso los días; lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31) de marzo de 2021, por periodo de semana santa, tiempo que se entiende compensado por los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, con el tiempo laborado los sábados veintisiete (27) de febrero, seis (06), trece (13), veinte (20) y veintisiete (27) de marzo y primera semana del mes de marzo con extensión de una hora en el horario habitual.

ARTÍCULO TERCERO: Cada jefe de área coordinará con su grupo de trabajo lo correspondiente a los turnos de los días sábado de tal manera que no haya más del 50 % de los funcionarios y contratistas trabajando simultáneamente, y al mismo tiempo se garantice el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente General

Proyecto: Carolina López Rodríguez – Profesional Especializado *CLR*
Revisó: Jair Alfonso Robayo Moreno – Subgerente Administrativo y Financiero *JAR*